

**MINISTERIO DE MINERIA Y
METALURGIA**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN
DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022**

**MMM - ANPE N° 006/2021
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 298 de 27 de agosto de 2021
Elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las
Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus
modificaciones**

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
4	GARANTÍAS	2
5	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	4
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	4
7	DECLARATORIA DESIERTA	5
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
9	RESOLUCIONES RECURRIBLES	6
10	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	6
12	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	7
13	APERTURA DE PROPUESTAS	10
14	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12
15	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	12
16	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	12
17	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO	12
18	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO	12
19	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	13
20	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	13
21	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	14
22	MODIFICACIONES AL CONTRATO	15
23	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS.....	15
24	INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL.....	16
25	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	16
26	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	18
27	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL	20

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las personas naturales con capacidad de contratar;
- b) Empresas legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Asociaciones Accidentales entre empresas legalmente constituidas en Bolivia;
- d) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- e) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- f) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa – NO CORRESPONDE

El proponente deberá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del Contrato u Orden de Servicio.

3.2 Consultas Escritas sobre el DBC – NO CORRESPONDE

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración – NO CORRESPONDE

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

La presentación de las garantías en sus diferentes tipos se realizará de manera física, conforme las condiciones establecidas en el presente DBC, independientemente de que la propuesta sea presentada electrónicamente o de manera física.

En el caso de propuestas electrónicas el proponente podrá optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta o realizar la presentación de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral.

4.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

a) Garantía de Seriedad de Propuesta. La entidad convocante, cuando lo requiera, podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

En caso de contratación por Ítems o Lotes, la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser solicitada, cuando el Precio Referencial del Ítem o Lote sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente; o por cada ítem o lote.

En el caso de Servicios Generales Discontinuos, no se requerirá la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago, cuando se tengan previstos pagos parciales.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del párrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

- c) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En caso de haberse solicitado la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta, presentada de manera física, con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas;
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- c) Para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- d) El proponente adjudicado no presente para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de formalizar la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación, si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- b) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- c) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- d) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- e) Formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto en las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de

Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 4.4** El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

5.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario B-1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contratación con Precio Referencial mayor Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si esta hubiese sido requerida; salvo en servicios generales discontinuos;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto, no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas;
- i) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- j) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- k) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- l) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 21.1 del presente DBC;
- m) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

- 6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo:
 - i) El Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
 - ii) El Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), para las propuestas electrónicas o cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando el Método de Selección y Adjudicación sea Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación con Contrato u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será a través de medios físicos o por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). En el caso de presentación electrónica de propuestas este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b, según corresponda);
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) o registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Cuando se registre la información de la propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, el proponente no deberá adjuntar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) escaneado y si éste hubiese sido enviado mediante el sistema, no será considerado en la evaluación;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1); y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. En caso de la presentación electrónica de propuestas, se podrá hacer uso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta.

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1 La documentación conjunta a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). En el caso de presentación electrónica de propuestas este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), o registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Cuando se registre la información de la propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, el proponente no deberá adjuntar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) escaneado y si éste hubiese sido enviado mediante el sistema, no será considerado en la evaluación;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. Esta Garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental. En caso de la presentación electrónica de propuestas, se podrá hacer uso del Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. El Depósito puede ser realizado por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental.

11.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).

11.3 La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

12.1 Forma de presentación física

12.1.1 La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

12.1.2 La propuesta debe ser presentada en un ejemplar original.

12.1.3 La propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

- 12.1.4** La propuesta debe incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

12.2 Plazo y lugar de presentación física

- 12.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecidas para el efecto.

- 12.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

12.3 Modificaciones y retiro de propuestas físicas.

- 12.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 12.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 12.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

12.4 Forma de presentación electrónica de propuesta

- 12.4.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas.

- 12.4.2** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

12.4.3 El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.

12.4.4 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

12.4.5 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, el proponente estará habilitado a registrar la información del depósito en su propuesta después de las dos (2) horas de realizado el mismo, por lo que deberá tomar los recaudos necesarios en relación al plazo de cierre para presentación de propuestas.

12.5 Plazo, lugar y medio de presentación

12.5.1 Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.

12.5.2 Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

12.5.3 La presentación electrónica de propuestas se realizará a través del RUPE.

12.6 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

12.6.1 En la presentación electrónica de propuestas, éstas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

12.6.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

12.6.3 El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

12.6.4 Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 APERTURA DE PROPUESTAS

13.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el acto de apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

13.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas físicas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
- b) Apertura de todas las propuestas físicas y/o electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

En el caso de las propuestas electrónicas se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ítems o lotes deberá descargar los documentos consignados en cada ítem o lote.

En relación a las propuestas electrónicas el sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.

En el caso de adjudicaciones por ítems o lotes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem o lote.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem o lote.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación procederán a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, exceptuando la Garantía de Seriedad de Propuesta y las propuestas electrónicas descargadas del sistema.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta física o electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.

En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ítem o lote.

En las propuestas físicas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando tanto las propuestas presentadas de forma física como aquellas presentadas de forma electrónica, la que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 13.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 13.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Bajo;
- b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- c) Presupuesto Fijo. (Este método sólo podrá ser empleado para la contratación de servicios generales discontinuos, cuando la entidad no pueda emplear los otros dos métodos previstos en el presente modelo de DBC).

15 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, y cuando corresponda de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

En caso de las propuestas presentadas mediante el uso de medios electrónicos, adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

16 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO – NO APLICA ESTE MÉTODO

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO – NO APLICA ESTE MÉTODO

18 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO

La evaluación tendrá una ponderación de 70 puntos, y se realizará de la siguiente forma:

18.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica, contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTI).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Para servicios continuos, el precio adjudicado será el presupuesto fijo determinado por la entidad y para servicios discontinuos, el precio adjudicado será el precio unitario definido por la entidad.

19 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

20 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

20.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

20.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

20.3 Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

20.4 El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda;
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

- 20.5** El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

La notificación deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el documento de adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 21.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles; para contrataciones hasta Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), computables a partir del día siguiente hábil de su notificación y para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de entrega de documentos será computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 21.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, dentro de los plazos previstos en el Contrato.

Las Entidades Públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 21.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el

plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta si ésta fue solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

22 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes.** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal, ni modificarse los precios unitarios establecidos en el contrato.

SECCIÓN VI SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

23 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS

- 23.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, cuando corresponda, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.

El seguimiento y control se efectuará a través de un Manual de Seguimiento y Control que será elaborado en base a lo establecido en el presente DBC y su contrato, antes del inicio del servicio general. El Fiscal del Servicio será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos

relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción o formar parte de la Comisión de Recepción a la conclusión del servicio.

- 23.2** Por su parte, el proveedor, cuando corresponda, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato. Su nombre debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, en el momento de la suscripción del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la entidad contratante a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

24 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes u Orden de Servicio.

25 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

- 25.1** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 25.2** Cuando la contratación se hubiese formalizado, mediante una Orden de Servicio y una vez emitido el Informe de Conformidad, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de la Orden de Servicio.

- 25.3** Los pagos se realizarán concluida la provisión del servicio, previa conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por el proveedor.

- 25.4** En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

Servicios de Provisión Continua: Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, reparación, atención de alimentación y otros similares.

Servicios de Provisión Discontinua: Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

Certificado de Cumplimiento de Contrato u Orden de Servicio: Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato u Orden de Servicio: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Fiscal de Servicio: Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

26 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante	MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA		
Modalidad de contratación	APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE	Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso	MMM - ANPE N° 006/2021
CUCE	2 1 - 0 0 7 6 - 0 0 - 1 1 7 9 2 2 3 - 1 - 1	Gestión	2021
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022		
Método de Selección y Adjudicación	☐ Precio Evaluado más Bajo ☐ Calidad Propuesta Técnica y Costo ☒ Presupuesto Fijo		
Forma de Adjudicación	☒ Por el Total ☐ Por Ítems ☐ Por Lotes		
Precio Referencial	180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) EL MONTO ASIGNADO SERÁ EJECUTADO EN FUNCIÓN AL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
La contratación se formalizará mediante	☒ Contrato ☐ Orden de Servicio (únicamente para prestación de servicios generales no mayor a quince 15 días calendario)		
Plazo de Prestación del Servicio (días calendario)	363 DÍAS CALENDARIO		
Lugar de Prestación del Servicio	AV. MARISCAL SANTA CRUZ, EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ - CCLP, PISO N° 14.		
Garantía de Seriedad de Propuesta (Suprimir en caso de que no se requiera)	NO CORRESPONDE		
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de formalizar con Orden de Servicio)	NO SE SOLICITA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NI LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA, PARÁGRAFO I DEL DECRETO SUPREMO N° 3766 Y DEL ARTÍCULO 21, PARÁGRAFO I, INC. B), PÁRRAFO SÉPTIMO DEL DECRETO SUPREMO N° 0181		
Señalar para cuando es el requerimiento del Servicio General	☐ Servicios Generales para la gestión en curso ☒ Servicios Generales recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)		
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	TGN	39
	2	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	61

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO N° 14, SECRETARIA DE LA DGAA		Horario de Atención de la Entidad	08:00 - 16:00
Encargado de atender consultas	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	
	KAREN GIOVANA ALBARRACIN GIL	RESPONSABLE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE RRHH	
Teléfono	2362810	Fax	2362810	Correo Electrónico
				giovana.albarracin@mineria.gob.bo
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación Moneda: Bolivianos - NO CORRESPONDE			

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

1. Presentación de propuestas:

- Para contrataciones hasta Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo cuatro (4) días hábiles;
- Para contrataciones mayores a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo ocho (8) días hábiles.

Ambos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria;

- Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles;
- Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación a la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria Desierta, en contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), en cuyo caso el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable.

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa.

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
		Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1.	Publicación del DBC en el SICOES (*) y la Convocatoria en la Mesa de Partes	23	11	2021			SICOES
2.	Inspección previa (No es obligatoria)						NO CORRESPONDE
3.	Consultas Escritas (No es obligatoria)						NO CORRESPONDE
4.	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)						NO CORRESPONDE
5.	Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas	29	11	2021	10	00	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: SECRETARIA DE LA DGAA, UBICADA EN EL EDIF. CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO N° 14, O A TRAVES DEL RUPE. APERTURA DE PROPUESTAS: AUDITORIO DEL MMM, UBICADO EN EL EDIF. CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO N° 14, O DE MANERA VIRTUAL: https://us05web.zoom.us/j/86105928613?pwd=cHlzSTdlQlYrUFgxVGJwUUFRcWxndz09 ID de reunión: 861 0592 8613 Código de acceso: nJK558
		29	11	2021	10	15	
6.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	03	12	2021			
7.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	07	12	2021			
8.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	09	12	2021			
9.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	15	12	2021			
10.	Suscripción de contrato o emisión de la Orden de Servicio.	03	01	2022			

27 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL

Las Especificaciones Técnicas requeridas son:

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022

1. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM para cumplir con los objetivos institucionales y las actividades previstas en el Plan Operativo Anual para la Gestión 2022, requiere la contratación de una empresa especializada para la Provisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional e Internacional para el MMM.

Debiendo la misma, brindar el servicio requerido en apego a la normativa nacional vigente, en la cual se establece que las tarifas máximas de transporte aéreo son reguladas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 165 Ley General de Transporte, y del Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo aprobado mediante Resolución Ministerial 030/2017 de 30/01/2017 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

2. OBJETO DE SERVICIO:

Contratar una empresa que brinde un servicio eficiente y oportuno en la provisión de pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para el traslado de Autoridades y de los Servidores públicos del MMM declarados en Comisión Oficial.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2022 hasta el 31/12/2022 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido.

4. MODALIDAD DE PAGO:

En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa adjudicada deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido, adjuntando la conciliación de los pasajes emitidos en los tramos requeridos, las Notas de Remisión o Débito, Tickets Electrónicos, Facturas (cuando corresponda), fotocopias del Contrato y del Registro SIGEP.

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA:

- La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima de 5 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas y/o privadas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de la Matricula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.
- La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima de 3 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.

- Licencia Turística de Autorización y Funcionamiento vigente, adjuntar fotocopia de respaldo.
- Certificado de acreditación como miembro activo de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.
- Certificado de inscripción a la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo
- Contar con los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros.
- No contar con Contratos Resueltos con el Estado.

5.1 PERSONAL:

La empresa deberá asignar mínimamente un Responsable de Ventas o Counter para la atención, coordinación, reserva y emisión de pasajes nacionales e internacionales a ser requeridos por el MMM, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el área, con conocimientos sólidos en boletaje y manejo de los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta, el Curriculum Vitae del personal propuesto y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia requerida.

En caso de cambio del personal, el reemplazo deberá ser comunicado a la Dirección General de Asuntos Administrativos por escrito, debiendo adjuntar al mismo el Curriculum Vitae y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia del personal a ser designado.

5.2 EQUIPO MÍNIMO:

- La empresa deberá contar con mecanismos de comunicación como ser: teléfono, celular e internet, para efectuar gestiones ágiles y oportunas con el MMM, líneas áreas y el aeropuerto.
- La empresa deberá contar con un Sistema Computarizado de reserva en oficina y domicilio, garantizando la atención permanente del servicio las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).

5.3 CONDICIONES ADICIONALES:

FORMULARIO C -2 CONDICIONES ADICIONALES

6. ALCANCE:

El servicio, debe cubrir la totalidad de los destinos requeridos por esta Cartera de Estado, brindando una información detallada de los itinerarios de vuelos por cada tramo solicitado, conexiones entre líneas aéreas (si corresponde), precios y cualquier información o confirmación que se requiera en relación al servicio solicitado.

6.1 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- **Remitir tarifas actualizadas:** La empresa mes a mes deberá remitir las tarifas actualizadas de las líneas aéreas nacionales e internacionales.
- **Reserva inmediata de pasajes aéreos nacionales e internacionales.** - La empresa a solicitud del MMM efectuará las reservas de pasajes aéreos con un trato preferencial, ya sea en rutas nacionales o internacionales de acuerdo a la mejor alternativa. Estas reservas estarán sujetas a confirmación del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, de manera previa a la emisión del pasaje aéreo.

El asesoramiento y presentación de opciones de rutas, conexiones, precios e itinerarios de vuelos deberán ser efectuados de forma eficiente, ecuaníme, transparente y competitiva, solo en clase

económica en cumplimiento a normativa vigente, salvo excepciones debidamente justificadas, donde la emisión del pasaje aéreo en clase ejecutiva, será autorizado de manera expresa por la Entidad.

Cuando se trate de viajes de emergencia la empresa, deberá tener la capacidad de conseguir los pasajes aéreos para los Servidores Públicos del MMM, brindando atención preferencial.

- **Confirmación y emisión de pasajes.** - La empresa deberá confirmar los pasajes y emitir los boletos con fecha y hora en las rutas nacionales o internacionales solicitadas y confirmadas por el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM.
- **Líneas aéreas.** - La empresa deberá dar prioridad en la adquisición de pasajes aéreos a empresas bolivianas, es decir: Boliviana de Aviación – BOA, AMASZONAS y otras que se encuentra operando legalmente en territorio nacional.
- **Entrega de pasajes.** - La empresa deberá emitir los boletos solicitados y remitirlos vía correo electrónico y/o WhatsApp al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, cerciorándose de que el mismo haya recepcionado los documentos e información remitida.
- **Rutas directas y aplicación de tarifas bajas.** - La empresa, deberá otorgar preferentemente los itinerarios con las **rutas más directas** en los vuelos solicitados, aplicando las **tarifas más convenientes**.

La empresa deberá remitir al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las opciones de itinerarios de vuelo disponibles para la fecha del viaje requerido, determinando precios, rutas y/o conexiones existentes a través de un medio de comunicación que permita contar con la información de forma inmediata (Correo electrónico y/o WhatsApp).

Todo gasto administrativo o comisión que se cobre al MMM por la emisión de pasajes aéreos por viajes al exterior del país, deberá adjuntar una fotocopia del tarifario vigente de las líneas aéreas y respaldar el cobro por los gastos administrativos y/o comisiones generadas.

- **Servicio de cambios y devoluciones de boletos.** -
 - De existir cambios de fecha en pasajes ya emitidos, la empresa a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar los cambios de manera directa con las líneas aéreas correspondientes.
 - En caso de que un viaje fuese suspendido o cancelado con un pasaje aéreo ya emitido en el día, a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, la empresa deberá anular el boleto generado de forma inmediata.
 - La empresa en coordinación con el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM deberá llevar el control y seguimiento de los pasajes no utilizados y a requerimiento expreso del mismo, deberá gestionar los cambios ante las líneas aéreas, en lo que se refiere a las modificaciones de nombre, rutas, itinerarios y fechas sin costo alguno, salvo lo estrictamente establecido por las Líneas Aéreas.
 - La empresa deberá informar de manera oportuna al MMM el tiempo de vigencia de un pasaje no utilizado, sugerir la reutilización del mismo o caso contrario a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar la devolución del pasaje en coordinación directa con la línea aérea, a objeto de realizar la devolución del importe a favor de la entidad.
Debiendo remitir en detalle los costos adicionales y/o penalidades que podrían exigir las líneas aéreas según normativa y políticas establecidas, mismas que deberán estar debidamente respaldadas. La empresa no deberá efectuar cobro alguno por los trámites que se demande, debiendo considerar los mismos como parte de los servicios prestados.
- **Horarios de atención.** - La empresa deberá garantizar una atención oportuna y permanente al MMM, brindando un servicio integral sin restricciones de días, fechas y horarios es decir las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).
- Asimismo en caso de presentarse situaciones de emergencia dentro o fuera del país, deberá prestar el asesoramiento respectivo al viajero y brindar información sobre los requisitos establecidos por los países para el ingreso y permanencia de los Servidores Públicos declarados en Comisión Oficial por el MMM (visa, vacunas y otros).

- **Acceso a promociones y beneficios que brindan las Líneas Aéreas.** - El MMM deberá tener acceso a los planes, descuentos, promociones y beneficios que otorgan las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales, los mismos deben ser informados de manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM para su consideración oficial.
- **Participar en tarifas promocionales corporativas que realizan las líneas aéreas.** - La empresa deberá incorporar al MMM para participar en las promociones corporativas, en vista de que las líneas aéreas ofrecen descuentos por grupos, llevar un registro adecuado de todas las promociones por consumo de pasajes, e informar de manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, para que se considere su utilización oficial.
- **Conciliación de pasajes aéreos.**- Al vencimiento del mes el Responsable de Ventas o Counter y el Encargado de Pasajes y Viáticos del MMM, efectuarán la revisión en detalle de todos los pasajes emitidos en los tramos requeridos y generarán un documento de Conciliación de Pasajes Aéreos a objeto de gestionar el pago por los servicios prestados.
- **Entrega de documentación de respaldo.** - Para el correspondiente desembolso, la empresa deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativo la solicitud de pago mensual vencido, adjuntando la conciliación efectuada entre el Responsable de Ventas o Counter y el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las Notas de Remisión o Débito, Facturas emitidas, copia fotostática del contrato, Registro SIGEP y otros documentos que respalden el cobro.
- **Verificación y Control del Servicio.** - El MMM a través del Técnico de Pasajes y Viáticos, se reserva el derecho de realizar todas las verificaciones que considere necesarias sobre las rutas, conexiones, itinerarios y precios, con el fin de establecer la competitividad de las alternativas ofertadas por la empresa. De existir precios sobreestimados y/o rutas más convenientes, se considerará el hecho como una causal de Resolución de Contrato.
- **Rutas donde deben prestar servicios.** - La empresa deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad de las rutas o destinos requeridos por el MMM, dentro y/o fuera del país.
- **Otros Servicios:**
 - La empresa deberá proporcionar asistencia relacionada con el servicio a todos los Servidores públicos del MMM que se encuentran de viaje dentro y fuera del país.
 - La empresa a requerimiento del MMM deberá negociar y contratar los servicios de hotelería (tarifas, categorías y ubicaciones) dentro y fuera del país.
 - La empresa deberá gestionar los reclamos ante la ATT, por retrasos y/o suspensiones de vuelos de las líneas aéreas, cuando corresponda.

7. NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:

En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.

8. RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO:

A través de memorándum, se efectuará el nombramiento del Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa adjudicada y por el personal asignado para la atención del servicio, velando por el cumplimiento del contrato. Debiendo al mismo tiempo efectuar las conciliaciones correspondientes y dar la conformidad del servicio mensual para realizar los pagos respectivos a través de la emisión de Informes de Conformidad.

9. PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:

El precio referencial para la contratación del servicio es de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL ASIGNADO
1	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	100.000,00
2	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	80.000,00
TOTAL:			180.000,00

Los boletos o pasajes aéreos a ser cancelados no deberán sobrepasar a las Tarifas Máximas de Referencia aprobadas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), así como también, deberán ser las tarifas más bajas disponibles en las líneas aéreas conforme el itinerario solicitado en la fecha requerida.

En el caso de pasajes Internacionales los costos por concepto de FEE, no deberán exceder el arancel vigente aprobado por ABAVYT.

10. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El método de selección, es el **Presupuesto Fijo**.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por el total.

12. GARANTIA:

No se solicita la Garantía de Cumplimiento de Contrato ni la retención del 7% de cada pago parcial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 3766 y del Artículo 21, Parágrafo I, Inc. b), Párrafo Séptimo del Decreto Supremo N° 0181.

13. CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:

Se realiza la convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Naturales, Empresas o Asociaciones Accidentales)**

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CUCE: - - - - -

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato u Orden de Servicio.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta fuese presentada, o consolidar el depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), e), h), j) y cuando corresponda k).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Carnet de identidad para personas naturales.
- c) Documento de Constitución de la empresa.

- d) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo, salvo lo previsto en el subnumeral 25.4 del presente DBC.
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales. Si corresponde, en el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes - FIEUD.
- h) **(Considerar el contenido de este inciso solo en caso de servicios generales continuos. En caso de no solicitar la garantía, mantener el inciso y reemplazar el texto indicando: no aplica Garantía de Cumplimiento de Contrato)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato y en caso de Micro y Pequeñas Empresas del 3.5%. En el caso de Asociaciones Accidentales esta Garantía por ciento (7%) del monto del contrato podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- i) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- j) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k) Certificado de Antecedente a ser expedido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen del personal propuesto en un plazo máximo 10 días hábiles, computables a partir de la firma de contrato

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria :

Número de CI/NIT

Domicilio :

Teléfonos :

2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Solicito que las
notificaciones/comunicaciones me sean
remitidas vía:

Fax
(Solo si tiene):

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Proponente

(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)

Tipo de Proponente

(Marcar sólo si cuenta con la certificación)

☐

MyPE

Domicilio Principal

País

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio

Número de Matrícula

Fecha de Registro

Día

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de Emisión

Fecha de Inscripción

Día

Mes

Año

- ✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.
- ✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax

Correo Electrónico

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental					
Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
Testimonio de contrato	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Nombre de la Empresa Líder					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País		Ciudad	
Dirección Principal			
Teléfonos		Fax	
Correo Electrónico			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad del Representante Legal		Teléfono		Fax	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Dirección del Representante Legal					
Correo Electrónico					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía	Fax	
	Correo Electrónico	

FORMULARIO A-2d

IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL *(Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).*

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Día

Fecha de inscripción

Mes

Año

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

**FORMULARIO N° B-1
PROPUESTA ECONOMICA**

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE					DATOS COMPLETADOS POR EL PROPONENTE	
ÍTEM	DETALLE DEL O LOS SERVICIOS GENERALES	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
			(NO CORRESPONDE)			
TOTAL (Numeral)					TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (Numeral)	
(Literal)					(Literal)	

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)		PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICA PROPUESTA
1	ANTECEDENTES: El Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM para cumplir con los objetivos institucionales y las actividades previstas en el Plan Operativo Anual para la Gestión 2022, requiere la contratación de una empresa especializada para la Provisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional e Internacional para el MMM. Debiendo la misma, brindar el servicio requerido en apego a la normativa nacional vigente, en la cual se establece que las tarifas máximas de transporte aéreo son reguladas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 165 Ley General de Transporte, y del Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo aprobado mediante Resolución Ministerial 030/2017 de 30/01/2017 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. OBJETO DEL SERVICIO: Contratar una empresa que brinde un servicio eficiente y oportuno en la provisión de pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para el traslado de Autoridades y de los Servidores públicos del MMM declarados en Comisión Oficial. DURACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2022 hasta el 31/12/2022 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido. MODALIDAD DE PAGO: En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa adjudicada deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido, adjuntando la conciliación de los pasajes emitidos en los tramos requeridos, las Notas de Remisión o Débito, Tickets Electrónicos, Facturas (cuando corresponda), fotocopias del Contrato y del Registro SIGEP. REQUISITOS DE LA EMPRESA: - La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima de 5 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas y/o privadas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de la Matricula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROponente AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
- La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima de 3 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	
- Licencia Turística de Autorización y Funcionamiento vigente, adjuntar fotocopia de respaldo.	
- Certificado de acreditación como miembro activo de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.	
- Certificado de inscripción a la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.	
- Contar con los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros.	
- No contar con contratos Resueltos con el Estado.	
PERSONAL:	
La empresa deberá asignar mínimamente un Responsable de Ventas o Counter para la atención, coordinación, reserva y emisión de pasajes nacionales e internacionales a ser requeridos por el MMM, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el área, con conocimientos sólidos en boletaje y manejo de los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta, el Curriculum Vitae del personal propuesto y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia requerida.	
En caso de cambio del personal, el reemplazo deberá ser comunicado a la Dirección General de Asuntos Administrativos por escrito, debiendo adjuntar al mismo el Curriculum Vitae y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia del personal a ser designado.	
EQUIPO MÍNIMO:	
• La empresa deberá contar con mecanismos de comunicación como ser: teléfono, celular e internet, para efectuar gestiones ágiles y oportunas con el MMM, líneas áreas y el aeropuerto.	
• La empresa deberá contar con un Sistema Computarizado de reserva en oficina y domicilio, garantizando la atención permanente del servicio las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).	
ALCANCE:	
El servicio, debe cubrir la totalidad de los destinos requeridos por esta Cartera de Estado, brindando una	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROponente AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
información detallada de los itinerarios de vuelos por cada tramo solicitado, conexiones entre líneas aéreas (si corresponde), precios y cualquier información o confirmación que se requiera en relación al servicio solicitado.	
CONDICIONES DEL SERVICIO:	
• Remitir tarifas actualizadas: La empresa mes a mes deberá remitir las tarifas actualizadas de las líneas aéreas nacionales e internacionales.	
• Reserva inmediata de pasajes aéreos nacionales e internacionales. - La empresa a solicitud del MMM efectuará las reservas de pasajes aéreos con un trato preferencial, ya sea en rutas nacionales o internacionales de acuerdo a la mejor alternativa. Estas reservas estarán sujetas a confirmación del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, de manera previa a la emisión del pasaje aéreo.	
El asesoramiento y presentación de opciones de rutas, conexiones, precios e itinerarios de vuelos deberán ser efectuados de forma eficiente, ecuaníme, transparente y competitiva, solo en clase económica en cumplimiento a normativa vigente, salvo excepciones debidamente justificadas, donde la emisión del pasaje aéreo en clase ejecutiva, será autorizado de manera expresa por la Entidad.	
Cuando se trate de viajes de emergencia la empresa, deberá tener la capacidad de conseguir los pasajes aéreos para los Servidores Públicos del MMM, brindando atención preferencial.	
• Confirmación y emisión de pasajes. - La empresa deberá confirmar los pasajes y emitir los boletos con fecha y hora en las rutas nacionales o internacionales solicitadas y confirmadas por el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM.	
• Líneas aéreas. - La empresa deberá dar prioridad en la adquisición de pasajes aéreos a empresas bolivianas, es decir: Boliviana de Aviación – BOA, AMASZONAS y otras que se encuentra operando legalmente en territorio nacional.	
• Entrega de pasajes. - La empresa deberá emitir los boletos solicitados y remitirlos vía correo electrónico y/o WhatsApp al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, cerciorándose de que el mismo haya recepcionado los documentos e información remitida.	
• Rutas directas y aplicación de tarifas bajas. - La empresa, deberá otorgar preferentemente los itinerarios con las rutas más directas en los vuelos solicitados, aplicando las tarifas más	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
convenientes.	
La empresa deberá remitir al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las opciones de itinerarios de vuelo disponibles para la fecha del viaje requerido, determinando precios, rutas y/o conexiones existentes a través de un medio de comunicación que permita contar con la información de forma inmediata (Correo electrónico y/o WhatsApp).	
Todo gasto administrativo o comisión que se cobre al MMM por la emisión de pasajes aéreos por viajes al exterior del país, deberá adjuntar una fotocopia del tarifario vigente de las líneas aéreas y respaldar el cobro por los gastos administrativos y/o comisiones generadas.	
• Servicio de cambios y devoluciones de boletos. -	
▪ De existir cambios de fecha en pasajes ya emitidos, la empresa a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar los cambios de manera directa con las líneas aéreas correspondientes.	
▪ En caso de que un viaje fuese suspendido o cancelado con un pasaje aéreo ya emitido en el día, a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, la empresa deberá anular el boleto generado de forma inmediata.	
▪ La empresa en coordinación con el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM deberá llevar el control y seguimiento de los pasajes no utilizados y a requerimiento expreso del mismo, deberá gestionar los cambios ante las líneas aéreas, en lo que se refiere a las modificaciones de nombre, rutas, itinerarios y fechas sin costo alguno, salvo lo estrictamente establecido por las Líneas Aéreas.	
▪ La empresa deberá informar de manera oportuna al MMM el tiempo de vigencia de un pasaje no utilizado, sugerir la reutilización del mismo o caso contrario a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar la devolución del pasaje en coordinación directa con la línea aérea, a objeto de realizar la devolución del importe a favor de la entidad.	
Debiendo remitir en detalle los costos adicionales y/o penalidades que podrían exigir las líneas aéreas según normativa y políticas establecidas, mismas que deberán estar debidamente respaldadas. La empresa no deberá efectuar cobro	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROponente AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
alguno por los trámites que se demande, debiendo considerar los mismos como parte de los servicios prestados.	
• Horarios de atención. - La empresa deberá garantizar una atención oportuna y permanente al MMM, brindando un servicio integral sin restricciones de días, fechas y horarios es decir las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).	
Asimismo en caso de presentarse situaciones de emergencia dentro o fuera del país, deberá prestar el asesoramiento respectivo al viajero y brindar información sobre los requisitos establecidos por los países para el ingreso y permanencia de los Servidores Públicos declarados en Comisión Oficial por el MMM (visa, vacunas y otros).	
• Acceso a promociones y beneficios que brindan las Líneas Aéreas. - El MMM deberá tener acceso a los planes, descuentos, promociones y beneficios que otorgan las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales, los mismos deben ser informados de manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM para su consideración oficial.	
• Participar en tarifas promocionales corporativas que realizan las líneas aéreas. - La empresa deberá incorporar al MMM para participar en las promociones corporativas, en vista de que las líneas aéreas ofrecen descuentos por grupos, llevar un registro adecuado de todas las promociones por consumo de pasajes, e informar de manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, para que se considere su utilización oficial.	
• Conciliación de pasajes aéreos.- Al vencimiento del mes el Responsable de Ventas o Counter y el Encargado de Pasajes y Viáticos del MMM, efectuarán la revisión en detalle de todos los pasajes emitidos en los tramos requeridos y generarán un documento de Conciliación de Pasajes Aéreos a objeto de gestionar el pago por los servicios prestados.	
• Entrega de documentación de respaldo. - Para el correspondiente desembolso, la empresa deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativo la solicitud de pago mensual vencido, adjuntando la conciliación efectuada entre el Responsable de Ventas o Counter y el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las Notas de Remisión o Débito, Facturas emitidas, copia fotostática del	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
contrato, Registro SIGEP y otros documentos que respalden el cobro.	
• Verificación y Control del Servicio. - El MMM a través del Técnico de Pasajes y Viáticos, se reserva el derecho de realizar todas las verificaciones que considere necesarias sobre las rutas, conexiones, itinerarios y precios, con el fin de establecer la competitividad de las alternativas ofertadas por la empresa. <u>De existir precios sobreestimados y/o rutas más convenientes, se considerará el hecho como una causal de Resolución de Contrato.</u>	
• Rutas donde deben prestar servicios. - La empresa deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad de las rutas o destinos requeridos por el MMM, dentro y/o fuera del país.	
Otros Servicios:	
. La empresa deberá proporcionar asistencia relacionada con el servicio a todos los Servidores Públicos del MMM que se encuentran de viaje dentro y fuera del país.	
. La empresa a requerimiento del MMM deberá negociar y contratar los servicios de hotelería (tarifas, categorías y ubicaciones) dentro y fuera del país.	
. La empresa deberá gestionar los reclamos ante la ATT, por retrasos y/o suspensiones de vuelos de las líneas aéreas, cuando corresponda.	
NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:	
En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.	
RESPONSABLE DE RECEPCION O FISCAL DEL SERVICIO:	
A través de memorándum, se efectuará el nombramiento del Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa adjudicada y por el personal asignado para la atención del servicio, velando por el cumplimiento del contrato. Debiendo al	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)		PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA																	
mismo tiempo efectuar las conciliaciones correspondientes y dar la conformidad del servicio mensual para realizar los pagos respectivos a través de la emisión de Informes de Conformidad.																			
PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:																			
El precio referencial para la contratación del servicio es de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>MONTO TOTAL ASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022</td> <td>SERVICIO</td> <td>100.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022</td> <td>SERVICIO</td> <td>80.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL:</td> <td>180.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL ASIGNADO	1	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	100.000,00	2	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	80.000,00	TOTAL:			180.000,00		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL ASIGNADO																
1	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	100.000,00																
2	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	SERVICIO	80.000,00																
TOTAL:			180.000,00																
Los boletos o pasajes aéreos a ser cancelados no deberán sobrepasar a las Tarifas Máximas de Referencia aprobadas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), así como también, deberán ser las tarifas más bajas disponibles en las líneas aéreas conforme el itinerario solicitado en la fecha requerida.																			
En el caso de pasajes Internacionales los costos por concepto de FEE, no deberán exceder el arancel vigente aprobado por ABAVYT.																			
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:																			
El método de selección, es el Presupuesto Fijo .																			
FORMA DE ADJUDICACIÓN:																			
Por el total.																			
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:																			
No se solicita la Garantía de Cumplimiento de Contrato ni la retención del 7% de cada pago parcial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 3766 y del Artículo 21, Parágrafo I, Inc. b), Párrafo Séptimo del Decreto Supremo N° 0181.																			
CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:																			
Se realiza la siguiente convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.																			

FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)			PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
#	CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE ASIGNADO	CONDICIONES ADICIONALES PROPUESTAS
1	Si la empresa cuenta con una Experiencia General mayor a los 5 años establecidos: Se otorgará 2 Puntos por año adicional, hasta un máximo de 10 Puntos, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados u otros documentos.	10 Puntos	
2	Si la empresa cuenta con contratos suscritos con entidades públicas, por montos equivalentes o mayores a los 100.000,00 Bs.: Se otorgará 2 Puntos por contrato suscrito, hasta un máximo de 10 Puntos, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados y otros documentos.	10 Puntos	
3	Si la empresa demuestra que es miembro activo de la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT: Se otorgará 2 puntos por año, hasta un total de 10 puntos, adjuntar certificación respectiva con Código de Registro.	10 Puntos	
4	Si la empresa realiza servicios de gestoría para trámites de pasaportes, visas y otros servicios a ser requeridos por los Servidores Públicos del MMM. Adjuntar a la propuesta una carta que ratifique la prestación de dicho servicio, manifestando su compromiso de apoyo a los Servidores Públicos, cuando el MMM así lo requiera.	5 Puntos	
PUNTAJE TOTAL:		35 Puntos	

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)

(Los siguientes cuadros serán aplicados cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de: Calidad, Propuesta Técnica y Costo y Presupuesto Fijo. Cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo estos cuadros deberán ser suprimidos).

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la Entidad)	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)	(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)	(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)	(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	(si cumple asignar 35 puntos)	(si cumple asignar 35 puntos)	(si cumple asignar 35 puntos)	(si cumple asignar 35 puntos)
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL.....
(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte _____ (**Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad**), con NIT N° _____ (**Señalar el número de identificación tributaria**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en la ciudad de _____ (**Señalar distrito, provincia y departamento**), representado legalmente por _____ (**Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma**), con Cédula de Identidad N° _____ (**Señalar el número de cédula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**Registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara su domicilio**), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de servicios:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (**Señalar el CUCE del proceso**), convocó en fecha _____ (**Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (**señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación**) de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ (**registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de _____ (**Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados**), hasta su conclusión, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para _____ (**señalar la causa de la contratación**), provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este

Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) **(Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido Garantía de Cumplimiento de Contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El **PROVEEDOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO)**, a la orden de _____ **(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)**, por _____ **(Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral)**, equivalente al _____ **(elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto**

Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)" del monto total del **CONTRATO**.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al _____ **(elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"** del monto de ejecución restante del **SERVICIO** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- b) El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizara la Retención por pagos parciales)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ **(elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"** de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ **(elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"** de cada pago realizado por la prestación del **SERVICIO** efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA.- (ANTICIPO) – NO CORRESPONDE El **PROVEEDOR** entregará a la **ENTIDAD** _____ **(Registrar el tipo de garantía que presente el proveedor)**, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el **PROVEEDOR** que corresponde a _____ **(Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato)**, con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ **(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)**

La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de _____ **(la entidad deberá establecer el plazo)** días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR** no invierta el mismo en la implementación del **SERVICIO** requerido por la **ENTIDAD**, dentro de los _____ **(Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD)**.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La **ENTIDAD** a través del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de _____ **(Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario)** días calendario.

El plazo señalado precedentemente será computado a partir de _____ **(Elegir una de las siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).**

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en _____ **(señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS)**.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua).

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de _____ **(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El **PROVEEDOR**, prestará el **SERVICIO** a favor de la **ENTIDAD**, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación _____ *(Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación)*

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto).

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará _____ *(según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes)*

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** para su revisión, la solicitud de pago, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir la solicitud de pago, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** y presentará nuevamente la solicitud de pago para su aprobación, con la nueva fecha.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** una vez que apruebe la solicitud de pago, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de _____ *(Registrar el plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días)*, días hábiles computables desde la aprobación de solicitud de pago con los respaldos correspondientes.

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la solicitud de pago remitida por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago y/o solicitar la resolución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: _____ *(Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).*

A la **ENTIDAD**: _____ *(Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).*

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**. *(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato)*. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** deberá remitir junto a la solicitud de pago la RESPECTIVA factura oficial por el monto correspondiente a favor de la **ENTIDAD**, caso contrario la **ENTIDAD** deberá realizar la retención de los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. *(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)*

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTE: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTE: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento en la prestación del servicio, el monto de la multa será de _____ **(La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato)** del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO**. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, bajo su directa responsabilidad, en los informes de conformidad a ser emitidos o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO)

En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.

VIGÉSIMA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**.
- d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de _____ (**registrar el número de días en función del plazo total del Servicio**) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
- e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (**si corresponde**).
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**.
- g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.

- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectuó la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA CUARTA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final o Conciliación del servicio, al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final o Conciliación.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** el Certificado de Liquidación Final o Conciliación dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final o Conciliación, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (**registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR o persona natural adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (**Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato**).

(**Registrar el nombre y cargo del
Funcionario habilitado para la firma
del contrato**)

(**Registrar el nombre o razón social del
Proveedor**)